numerus

BOLETÍN · N.º 10 OCTUBRE 2026

Gestionar el cambio: normas, tecnología y decisiones



TEMA PRINCIPAL

Protección de datos en los colegios

El nuevo plazo no posterga las tareas

EDUCACIONAL

PISA 2025: Chile mantiene su liderazgo regional

CONVIVENCIA ESCOLAR

Aula Segura no desaparece: qué cambia en la expulsión

ENTREVISTA

Manuel Álvarez: “Numerus se adecúa a lo que uno necesita”



PRESENTACIÓN

Gestionar el cambio

Normas, tecnología y decisiones

¿Qué necesitan saber hoy quienes sostienen la gestión de un colegio?

Cada mes preparamos este boletín a partir de una pregunta sencilla: **¿qué necesitan saber hoy quienes sostienen la gestión de un colegio?** En esta edición, esa pregunta nos lleva a un escenario marcado por cambios que ya están impactando la gestión educativa: nuevas exigencias normativas, el avance de la inteligencia artificial y la necesidad de tomar decisiones financieras con mayor anticipación.

Por eso, más que reunir temas aislados, esta edición propone una mirada común: **cómo prepararnos para los cambios, incorporar nuevas herramientas y tomar decisiones con mejor información**.

Abrimos con un tema que ninguna comunidad educativa puede postergar: la **Ley N° 21.719 de protección de datos personales**. Revisamos por qué, aun cuando su entrada en vigencia podría postergarse hasta diciembre de 2027, resulta conveniente comenzar desde ya a ordenar qué datos maneja el establecimiento, para qué los utiliza y cómo los protege. También abordamos dos cambios normativos que ya están operando: las modificaciones que la **Ley N° 21.809** introduce al procedimiento de Aula Segura, incluida la participación de una comisión en los procesos de expulsión, y el derecho de quienes ejercen la docencia en **Carrera Docente** a contar con tiempo protegido dentro de su jornada para preparar el Portafolio y la ECEP.

La **inteligencia artificial** es otro de los ejes de esta edición. Los resultados de **PISA 2025** muestran que la IA ya forma parte de la experiencia educativa y abren una discusión que va más allá de su incorporación: para qué utilizarla, con qué criterios y qué lugar debe ocupar en los procesos de aprendizaje. Desde Numerus, nuestra Gerenta de Operaciones, **Margarita Toro**, cuenta cómo estamos repensando el soporte a través de NumIA. Y nuestro CEO, **Jonathan Crespo**, reflexiona sobre una pregunta que surge cuando las herramientas tecnológicas dejan de estar disponibles: qué es lo que realmente sostiene a una organización cuando la tecnología falla.

La gestión financiera y administrativa también tiene un lugar central. **Rodrigo Guajardo**, asesor de Numerus, aborda la planificación presupuestaria como una herramienta para anticiparse, ordenar prioridades y pasar de una gestión reactiva a una más proactiva. Conversamos además con **Manuel Álvarez**, de la Corporación Educacional América Latina, sobre el proceso de ordenamiento de sus remuneraciones y la reducción del trabajo manual tras la implementación de la plataforma.

Completan esta edición la **Jurisprudencia destacada** del período y una nueva entrega de nuestro **Glosario**, dedicada esta vez a conceptos vinculados con evaluación, calidad y aseguramiento.

Gracias por acompañarnos una vez más. Esperamos que los contenidos de esta edición sean útiles para la gestión cotidiana y para las decisiones que cada comunidad educativa debe tomar. Como siempre, quedamos atentos a sus comentarios y sugerencias.

En esta edición

01 TEMA PRINCIPAL 4
Protección de datos en los colegios: el nuevo plazo no posterga las tareas

02 ENTREVISTA DEL MES 10
Manuel Álvarez: “Numerus se adecúa a lo que uno necesita”

03 TEMA FINANCIERO 13
La importancia de la Planificación Presupuestaria en la gestión educacional

04 COLUMNA · LIDERAZGO 17
El día que las máquinas se detuvieron

05 EDUCACIONAL 20
PISA 2025: Chile mantiene su liderazgo regional, pero profundiza el retroceso en Lectura y Matemática

06 PREGUNTA DEL MES 25
¿El colegio debe asignar tiempo dentro de la jornada para que los docentes preparen el Portafolio y la ECEP?

07 CONVIVENCIA ESCOLAR 28
Aula Segura no desaparece: qué cambia en el procedimiento de expulsión

08 COLUMNA · OPERACIONES 34
Repensar antes de automatizar: la inteligencia artificial como punto de partida de nuestras operaciones

09 JURISPRUDENCIA 37
Jurisprudencia destacada

10 GLOSARIO NUMERUS 39
Evaluación, calidad y aseguramiento

01 TEMA PRINCIPAL

Protección de datos en los colegios: el nuevo plazo no posterga las tareas

La Ley N° 21.719 debía entrar en plena vigencia el 1 de diciembre de 2026. Un proyecto del Ejecutivo propone postergar esa fecha hasta diciembre de 2027, pero la modificación todavía se encuentra en tramitación. Mientras no sea aprobada y publicada, la fecha vigente continúa siendo la de 2026. Para los colegios, sin embargo, el desafío de fondo ya está planteado: saber qué datos tienen, para qué los utilizan, quién puede acceder a ellos y cuánto tiempo deben conservarlos.



La fotografía de la premiación de un quinto básico publicada en Instagram es, probablemente, uno de los ejemplos más sencillos para entender el cambio. Hasta ahora, muchos establecimientos han operado con una cláusula genérica firmada al momento de la matrícula —«autorizo el uso de imágenes»— y han dado el tema por resuelto. El nuevo marco de protección de datos obliga a mirar con mayor precisión qué se autoriza, para qué finalidad y bajo qué condiciones.

La imagen es un dato personal y, cuando corresponde a niños, niñas o adolescentes, su tratamiento debe considerar el interés superior y la autonomía progresiva. Para niños y niñas existen reglas específicas respecto del consentimiento de sus padres, representantes legales o de quien tenga su cuidado personal, mientras que para adolescentes la normativa contempla reglas diferenciadas según su edad y el tipo de dato tratado.

Cuando el tratamiento se basa en el consentimiento, este debe permitir identificar con claridad la finalidad para la que se autoriza el uso de los datos y poder ser revocado posteriormente. En un colegio, esto vuelve poco recomendable una autorización genérica que mezcle, por ejemplo, fotografías para el anuario, publicaciones en redes sociales y material de difusión institucional.

Un año adicional de plazo, pero no para esperar

El calendario puede cambiar. El 1 de septiembre de 2026 el Gobierno ingresó al Senado, con suma urgencia, el proyecto de ley contenido en el Boletín N° 18.623-07, que propone postergar hasta el 1 de diciembre de 2027 la entrada en vigencia de la Ley N° 21.719. La iniciativa busca dar tiempo para instalar la nueva Agencia de Protección de Datos Personales, establecer estándares de aplicación y permitir la adaptación del Estado y del sector privado.

Pero mientras el proyecto no sea aprobado y publicado, la fecha establecida por la ley sigue siendo el 1 de diciembre de 2026.

Para los colegios, la diferencia entre ambas fechas no debería traducirse en una decisión de esperar. La adecuación requiere levantar información, revisar contratos, ordenar autorizaciones, definir responsables, revisar proveedores y establecer criterios de conservación y eliminación. Son tareas que no se resuelven modificando un sistema de un día para otro.

El eventual año adicional puede ser, por tanto, una oportunidad para hacer ese trabajo con anticipación. La pregunta no es solamente cuándo comienza a regir la nueva ley, sino cuánto del trabajo necesario puede comenzar hoy.

Una ley que atraviesa procesos, no un módulo de sistemas

Uno de los principales riesgos es leer la Ley N° 21.719 como una actualización tecnológica. En realidad, su impacto atraviesa procesos de gestión, contratos, comunicaciones, convivencia escolar, recursos humanos y relación con proveedores.

La nueva regulación crea la Agencia de Protección de Datos Personales y establece un régimen de fiscalización y sanciones que contempla multas de hasta 20.000 UTM para las infracciones gravísimas. En determinados casos de reincidencia, tratándose de empresas que no califican como de menor tamaño, las multas pueden alcanzar porcentajes de los ingresos anuales.

Para la gestión escolar, el punto relevante es que las obligaciones aparecen en lugares que no siempre se asocian directamente con la protección de datos.

Matrícula y consentimientos

El contrato de matrícula es uno de los primeros espacios que conviene revisar. Puede existir una base jurídica que permita tratar los datos necesarios para prestar el servicio educativo, sin que ello signifique que todos los tratamientos adicionales queden automáticamente habilitados.

La diferencia es relevante. Una cosa son los datos necesarios para ejecutar la relación contractual; otra, los tratamientos accesorios, como determinados usos de imagen o la utilización de plataformas de terceros que impliquen tratamientos adicionales.

Por eso, resulta recomendable distinguir ambos ámbitos y, cuando corresponda utilizar el consentimiento, establecer autorizaciones separadas, claras y revocables.

Imágenes y comunicaciones

El caso de las fotografías permite visualizar el cambio con facilidad. Una autorización general de «uso de imagen» puede no entregar suficiente información sobre las distintas finalidades para las que se utilizará una fotografía.

Un colegio debería poder distinguir, por ejemplo, entre el uso de imágenes en un anuario, publicaciones en redes sociales, comunicaciones institucionales o piezas de difusión. También debería poder identificar qué autorización existe para cada finalidad y cómo se gestiona una eventual revocación.

Asistencia biométrica

La asistencia biométrica merece una revisión particular. La Ley N° 21.719 incorpora los datos biométricos entre los datos sensibles, elevando el estándar aplicable a tratamientos como la huella digital o el reconocimiento facial.

A ello se suma la doctrina de la Dirección del Trabajo sobre sistemas de control de asistencia, que exige considerar alternativas no biométricas en determinados casos.

Por eso, un colegio que utiliza mecanismos biométricos debería revisar tanto la base jurídica que habilita el tratamiento como la proporcionalidad de la medida, las alternativas disponibles, la información entregada a las personas y los mecanismos de resguardo correspondientes.

RICE y datos especialmente delicados

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar concentra algunos de los datos más delicados que puede manejar un establecimiento: medidas disciplinarias, denuncias, protocolos de vulneración, antecedentes de salud y necesidades educativas especiales.

Aquí resulta especialmente relevante definir con claridad la finalidad del tratamiento, quiénes pueden acceder a la información y durante cuánto tiempo debe conservarse.

También debe existir una adecuada relación entre el derecho de supresión y las obligaciones legales de conservación de determinados antecedentes. No toda información puede eliminarse inmediatamente cuando alguien lo solicita si existe una obligación legal que exige conservarla.

En la práctica, los antecedentes de una investigación de convivencia deberían mantenerse bajo acceso restringido y evitar su circulación informal por correos personales o grupos de mensajería.

El sostenedor como responsable del tratamiento

Detrás de estos distintos frentes aparece una figura central: el sostenedor, en cuanto responsable del tratamiento.

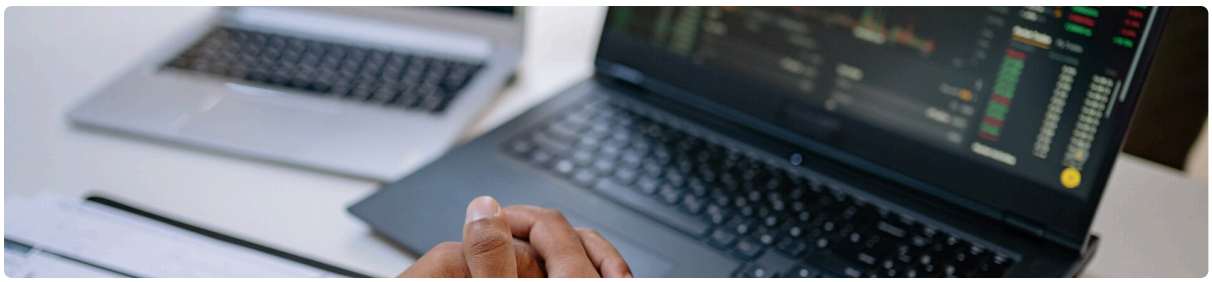


«El principal ajuste no es tecnológico, sino de gobernanza y de procesos. La adecuación involucra contratos, consentimientos, gestión de proveedores, definición de accesos, conservación de información y respuesta ante solicitudes o incidentes. La responsabilidad por el tratamiento de los datos corresponde a la organización y, en particular, al responsable del tratamiento, por lo que no puede delegarse simplemente en el área de informática. El eventual nuevo plazo puede entregar más tiempo, pero no cambia la necesidad de comenzar a ordenar desde ahora cómo el colegio obtiene, utiliza, comparte, conserva y elimina los datos personales.»

RUBÉN VALENCIA G. · DIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA DE NUMERUS CONSULTORÍA

Ese rol supone obligaciones que atraviesan a toda la organización. Entre ellas se encuentran mantener un Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), establecer adecuadamente las relaciones con proveedores que procesan datos por cuenta del colegio, atender los derechos de los titulares –como acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad– y gestionar las vulneraciones de seguridad conforme a las obligaciones de notificación que establece la ley.

Esto cambia también la forma de mirar a los proveedores. Una plataforma de notas, remuneraciones, comunicaciones o gestión escolar no es solamente un servicio tecnológico: puede estar tratando datos personales por cuenta del establecimiento. La relación contractual debe reflejar esa realidad y establecer las obligaciones correspondientes.



Un punto laboral que suele pasar inadvertido

La misma lógica alcanza a la información de los trabajadores.

En la rendición de cuentas a la Superintendencia de Educación, por ejemplo, el establecimiento puede entregar determinados datos de sus trabajadores en cumplimiento de una obligación

legal. Pero esa base no habilita automáticamente otros usos de la misma información.

El tratamiento debe mantenerse dentro de la finalidad correspondiente y respetar los principios de finalidad y minimización. Al rendir gastos de personal, por ejemplo, debe entregarse la información que exige el sistema, evitando incorporar antecedentes que no resulten necesarios para esa finalidad.

La misma lógica de reserva debe aplicarse a otras entregas de información laboral: el hecho de que un establecimiento tenga legítimo acceso a determinados datos no significa que pueda utilizarlos o compartirlos libremente para cualquier propósito.

Programa de cumplimiento: voluntario, pero con incentivos

A este marco se suma el Decreto Supremo N° 662, publicado el 9 de septiembre de 2026, que regula los modelos de prevención de infracciones –los programas de cumplimiento– en materia de protección de datos personales.

Para un colegio, la primera pregunta es si está obligado a implementar uno. La respuesta es no: el reglamento contempla estos programas como voluntarios. Sin embargo, la decisión no es indiferente, porque la ley reconoce el programa como un elemento que puede atenuar las sanciones aplicables.

Adoptar un programa tampoco significa que el establecimiento quede exento de cumplir la ley. Por el contrario, supone formalizar una estructura de prevención, identificación de riesgos, responsabilidades y controles.

El delegado de protección de datos

Existe además un elemento relevante para los establecimientos que decidan adoptar y certificar un programa de cumplimiento: la designación de un delegado de protección de datos.

El delegado debe contar con autonomía y no encontrarse en una posición que genere conflicto de interés. Aquí aparece uno de los principales riesgos de diseño del programa: nombrar como delegado a quien administra directamente las plataformas o ejecuta las decisiones que después deberá supervisar.

En un colegio, esto obliga a pensar cuidadosamente la estructura. El rol podría recaer, dependiendo de la organización, en un cargo directivo con las condiciones necesarias o en un asesor externo. Lo importante es que exista independencia suficiente respecto de las funciones que debe supervisar.

Cuando un mismo sostenedor administra varios establecimientos, también puede evaluarse una estructura común, siempre que las condiciones y políticas de tratamiento permitan que el delegado ejerza efectivamente sus funciones en todos ellos.

El programa también alcanza a las personas

Otro aspecto relevante es que, si el colegio adopta el programa, sus reglas deben incorporarse en las relaciones laborales y de prestación de servicios correspondientes y, cuando proceda, en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

Esto no es un detalle administrativo. El programa necesita traducirse en reglas conocidas por quienes trabajan con información personal todos los días: equipos directivos, docentes, profesionales de apoyo, administrativos y proveedores.

Por ejemplo, si existen reglas específicas sobre confidencialidad, acceso y tratamiento de información sensible de estudiantes, estas deben formar parte efectiva del sistema de prevención y no quedar únicamente en un documento técnico que nadie conoce.

La certificación tiene una duración determinada y puede ser renovada. Además, la regulación

establece reglas específicas sobre cómo puede comunicarse públicamente la condición de entidad certificada. Por eso, si un colegio decide comunicar una certificación en sus materiales de admisión o institucionales, deberá hacerlo conforme a las condiciones establecidas en la normativa.

Qué conviene revisar desde ya

Más allá de cuál sea finalmente la fecha de entrada en vigencia, hay un conjunto de preguntas y tareas que los establecimientos pueden comenzar a abordar.

01 **Registro de Actividades de Tratamiento (RAT)**
Levantar el inventario de tratamientos y su base jurídica: ficha de matrícula, SIGE, libro digital, informes PIE, fichas de salud, JUNAEB, cámaras, plataformas contratadas y otros sistemas que utilice el establecimiento.

02 **Contrato de matrícula**
Distinguir los datos necesarios para la prestación del servicio educativo de aquellos tratamientos que requieren una autorización específica.

03 **Uso de imagen**
Revisar las autorizaciones existentes y diferenciarlas por finalidad cuando corresponda: anuario, redes sociales, comunicaciones institucionales, admisión u otras.

04 **Datos biométricos**
Revisar la justificación del tratamiento, la proporcionalidad de la medida, las alternativas disponibles y las condiciones de información y consentimiento aplicables.

05 **RICE y datos sensibles**
Definir quién puede acceder a antecedentes de convivencia, salud y necesidades educativas especiales, para qué fines y durante cuánto tiempo deben conservarse.

06 **Proveedores**
Identificar qué plataformas externas acceden o procesan datos del colegio y revisar los contratos de encargo y las obligaciones de cada parte.

07 **Programa de cumplimiento**
Evaluar si resulta conveniente adoptar un modelo de prevención, considerando que es voluntario y puede tener efectos en materia de responsabilidad y sanciones.

08 **Responsable interno**
Definir quién coordinará las políticas de protección de datos, las solicitudes de los titulares, la relación con proveedores y la respuesta ante eventuales incidentes.

El proyecto actualmente en tramitación propone extender el plazo hasta diciembre de 2027. Pero, mientras esa modificación no sea aprobada y publicada, la fecha vigente continúa siendo el 1 de diciembre de 2026.

En ambos escenarios, el desafío de fondo es el mismo: conocer los datos que el colegio trata, justificar para qué los utiliza y establecer reglas claras para su acceso, conservación y eliminación.

Esperar la nueva fecha –si finalmente se aprueba – no reduce ese trabajo. Solo acorta el tiempo disponible para hacerlo.

02 ENTREVISTA DEL MES



“Numerus se adecúa a lo que uno necesita”

A tres meses de comenzar a trabajar con Numerus, Manuel Álvarez destaca especialmente el orden de la información, la reducción del trabajo manual y el acompañamiento recibido durante la implementación.

Contador general y encargado de remuneraciones de la Corporación Educacional América Latina, Manuel lleva 24 años trabajando en la institución, que reúne varios colegios y gran cantidad de funcionarios.

Su llegada a Numerus comenzó buscando una solución para enfrentar los desafíos asociados a la Carrera Docente. Primero contrató una capacitación y luego incorporó la plataforma a su gestión. Hoy, después de tres meses de uso del software, identifica cambios concretos en procesos que antes requerían una importante cantidad de trabajo manual.

1. ¿Qué los llevó a buscar una nueva solución para la gestión de remuneraciones?

Siempre se hablaba de la Carrera Docente y de la ley, pero cuando uno la leía era difícil entender cómo llevarla a la práctica. Mi jefatura me decía: “Lee la ley y mañana la comentamos”, pero no era fácil. Entonces empecé a buscar en internet y llegué a Numerus. Nunca había escuchado hablar de la plataforma. Primero contratamos una capacitación y, a partir de esa experiencia, decidimos incorporar el software.

2. ¿Qué necesitaban resolver en esa capacitación?

Yo no quería que fuera solamente una capacitación sobre la ley. Les planteé algo muy concreto: imaginemos que hoy es 25 de julio y mañana tengo que pagar los sueldos de Carrera Docente. ¿Qué hago? Eso cambió el foco de la reunión. Terminamos revisando directamente cómo llevar la normativa al proceso de remuneraciones y qué hacer en la práctica. Para mí fue muy enriquecedor, porque necesitaba justamente eso: entender cómo resolver el problema concreto que tenía enfrente.

3. ¿Qué encontraste en Numerus que te hizo decidir cambiar de plataforma?

Nosotros teníamos otra plataforma de remuneraciones, pero era muy rígida. Numerus, en

cambio, es una plataforma que se adecúa a lo que uno necesita. En mi caso, eso fue muy importante porque tenía muchos procesos que hacía de manera manual, especialmente todo el trabajo de registro y preparación de la información que después se necesita para la rendición. Era mucho trabajo de planillas electrónicas, se invertía demasiado tiempo y no siempre quedaba bien. Con Numerus, ese proceso se ha vuelto mucho más ordenado y me ha permitido reducir bastante el trabajo manual.

4. ¿Qué otros procesos han cambiado con el nuevo sistema?

La forma en que se presenta la información en las liquidaciones ha sido un cambio importante. Por ejemplo, con la Ley SEP había situaciones que eran muy difíciles de manejar manualmente. Un docente puede tener 22 horas generales y 22 horas asociadas a la Ley SEP, y la remuneración debe considerar esa composición. Antes, para mí, era un dolor de cabeza llevar ese control. Hoy la liquidación de Numerus mantiene las dos columnas y muestra cuántas horas corresponden a cada una.

5. ¿Por qué esa información es relevante para tu trabajo?

Porque nosotros tenemos gran cantidad de colaboradores y necesito poder identificar rápidamente cómo está compuesto el contrato de un docente. Antes tenía que buscar información adicional para saber, por ejemplo, cuántas horas generales y cuántas horas SEP tenía una persona. Hoy puedo mirar la liquidación y entenderlo inmediatamente. Eso facilita mucho la revisión y el control, especialmente en situaciones que antes requerían trabajo manual.

6. ¿Cómo fue el proceso de implementación?

Fue bastante rápido. En aproximadamente un mes ya teníamos el sistema implementado y funcionando. Además, durante la implementación tuvimos una dinámica que me ayudó mucho: capacitaciones breves de 15 minutos diarios. Yo iba acumulando mis dudas y, todos los días, nos conectábamos a una hora determinada, compartíamos pantalla y las revisábamos. Eso fue muy bueno porque las dudas aparecían mientras yo empezaba a utilizar el sistema y podía resolverlas directamente sobre situaciones reales.

7. ¿Y cómo ha sido el acompañamiento después de la implementación?

Cuando necesito ayuda, llamo directamente a Soporte. Como ya conozco el sistema, puedo plantear el problema de manera puntual y las respuestas son claras. También ha sido importante el acompañamiento del equipo Numerus durante estos primeros meses. Han estado pendientes y disponibles cuando he necesitado apoyo.

8. Después de estos primeros meses, ¿qué esperas seguir incorporando?

Me interesa seguir avanzando en las herramientas digitales. Apenas esté disponible, quiero implementar **Mi Numerus**, para que los profesores puedan acceder desde el celular a sus liquidaciones y a su información. Creo que también para los trabajadores es importante ir incorporando nuevas formas de acceder a su información.

9. ¿Qué destacarías de esta primera experiencia con Numerus?

Que el cambio no ha sido solamente de plataforma. Ha significado simplificar procesos que antes eran muy manuales y tener la información de una manera más clara. Y también destacaría al equipo. Son personas que conocen el tema y que están preocupadas por el servicio. Para quienes trabajamos con remuneraciones en colegios, tener ese acompañamiento hace una diferencia.

FICHA DEL INVITADO

NOMBRE
Manuel Álvarez.

INSTITUCIÓN
Corporación Educacional América Latina.

CARGO
Contador general y encargado de remuneraciones.

TRAYECTORIA
24 años en la institución; tres meses usando Numerus.

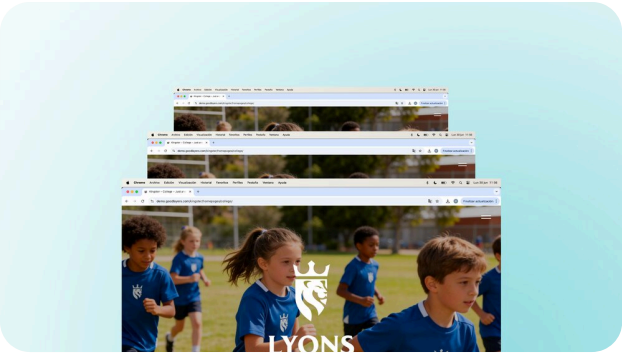
StudyBrand | Grupo Numerus

Un estudio de branding especializado en colegios.

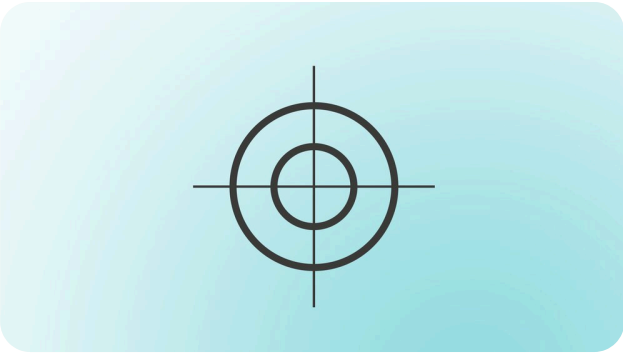
Creado por el equipo de Numerus — la plataforma de tecnología educativa que acompaña a más de 800 colegios en Chile.

Cuatro servicios. Un mismo sistema.

Web escolar, branding estratégico, identidad visual y merch institucional — diseñados para funcionar juntos y hablar con una sola voz.



Web escolar



Branding estratégico



Identidad visual



Merch institucional

Una solución de Grupo Numerus

Agenda una reunión y conócenos en www.studybrand.cl/

03 TEMA FINANCIERO



La importancia de la Planificación Presupuestaria en la gestión educacional

POR

Rodrigo Guajardo

ASESOR DE NUMERUS, EXPERTO EN GESTIÓN DE ENTIDADES EDUCACIONALES

En nuestro rol de sostenedores de establecimientos educacionales, enfrentamos el constante desafío de dirigir y optimizar recursos para brindar un servicio educativo de máxima excelencia, garantizando el derecho a una educación de calidad para todos nuestros estudiantes.

Esta responsabilidad abarca múltiples áreas estratégicas: administración financiera, cumplimiento normativo, rendición de cuentas, operación institucional y convivencia escolar, además de promover buenas prácticas pedagógicas en el aula.

A nivel pedagógico, es bien sabido que la falta de planificación e improvisación resulta perjudicial. Cuando un docente improvisa, desmotiva a los alumnos, afecta la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y genera sobrecarga laboral innecesaria. Este mismo principio aplica directamente a la gestión administrativa y financiera de las instituciones.

Sin embargo, es habitual observar cierto grado de improvisación financiera en la toma de decisiones. Gestionar los recursos sin una herramienta o planificación estructurada expone a la institución a riesgos operativos, inconsistencias en las rendiciones e ineficiencia en el uso del presupuesto.

Considerando que los ingresos dependen de variables proyectables (como matrícula y asistencia promedio) y que gran parte de los costos son recurrentes, es totalmente factible –y necesario– planificar la gestión financiera con al menos un año de anticipación. Una proyección clara provee información oportuna para tomar decisiones estratégicas en contratación de personal, proyectos de infraestructura y priorización de necesidades.

En contextos de alta incertidumbre –impulsados por presiones inflacionarias, contingencias operativas o exigencias legales como la protección de datos personales y normativas de la

Superintendencia de Educación– la optimización presupuestaria se vuelve indispensable para asegurar la sostenibilidad del proyecto educativo.

El concepto de presupuesto no es ajeno a nuestra gestión, la ley de Presupuestos 2026 asigna más de 5,8 billones en subvenciones educacionales al "sector privado", esto es, a colegios particulares subvencionados y de administración delegada.

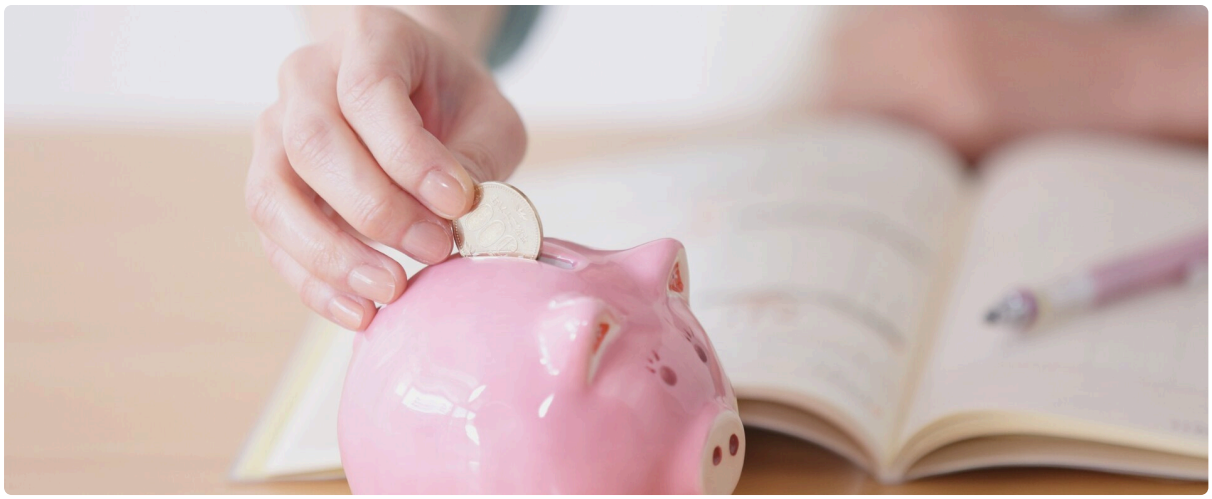
Como podemos ver, nuestra principal fuente de ingresos nace de un presupuesto.

La normativa legal, específicamente el artículo 3º de la Ley de Subvenciones, encomienda al sostenedor la administración eficiente de los recursos para el cumplimiento exclusivo de los fines educativos. Lograr este objetivo requiere pasar de una gestión reactiva a un modelo proactivo impulsado por la tecnología.

Pasos clave para la estructuración del presupuesto

Para formular un presupuesto financiero sólido, se deben contemplar los siguientes pasos fundamentales:

- **Definición de objetivos institucionales:** Establecer prioridades claras y metas financieras cuantificables para el próximo periodo.
- **Análisis de la base histórica:** Evaluar los ingresos por cada subvención y consolidar los gastos operativos, de recursos humanos e inversiones.
- **Proyección de variaciones:** Considerar reajustes salariales, modificaciones en asistencia promedio, fluctuaciones de costos y cambios en la carga horaria.
- **Control de desviaciones y ajustes:** Monitorear continuamente la ejecución presupuestaria para realizar correcciones oportunas.



Tecnología al servicio de la planificación

La planificación presupuestaria requiere información ordenada, trazable y disponible para tomar decisiones oportunamente. En este sentido, la tecnología puede cumplir un papel relevante, no para reemplazar el análisis de quienes gestionan el establecimiento, sino para facilitarlo.

En nuestra experiencia desde Numerus, contar con herramientas que permiten estructurar el presupuesto, proyectar ingresos y gastos y hacer seguimiento a su ejecución facilita una mirada más integrada de los recursos disponibles, poniéndolos al servicio de las verdaderas prioridades del establecimiento.

Una de sus principales ventajas es poder trabajar sobre una base histórica y estandarizada, reduciendo el trabajo manual asociado a la elaboración de proyecciones. A esto se suma la posibilidad de visualizar, durante el año, cómo

evoluciona la ejecución presupuestaria respecto de lo planificado, identificar desviaciones y contar con información para evaluar oportunamente si es necesario ajustar una decisión o reasignar recursos.

También permite visualizar los recursos asociados a cada prioridad o proyecto y contar con una base más ordenada para hacer seguimiento a sus resultados. Desde esta perspectiva, la tecnología no sustituye la gestión: entrega mejores antecedentes para que quienes toman las decisiones puedan hacerlo con mayor información y anticipación.

Lo mismo ocurre con el cumplimiento de las obligaciones del sostenedor. Una planificación ordenada y decisiones tomadas con mayor anticipación pueden reducir la probabilidad de incumplimientos asociados a la premura y facilitar el seguimiento de los recursos y sus respectivos destinos.

A pesar de que en un comienzo puede implicar un mayor esfuerzo —especialmente cuando se trata de instalar una metodología de trabajo—, a largo plazo una gestión presupuestaria ordenada permite optimizar tiempos, anticipar necesidades y favorecer un mayor alineamiento entre las decisiones financieras y las prioridades del proyecto educativo.

La importancia de este tema nos ha llevado también a preparar un espacio de profundización para la comunidad educativa. **El 20 de octubre desarrollaremos desde Numerus un webinar sobre planificación y control presupuestario,** pensado especialmente para directivos y sostenedores que buscan abordar este proceso con mayor anticipación y herramientas concretas. Les invitamos a estar atentos a la convocatoria en nuestras redes.

Rodrigo Guajardo

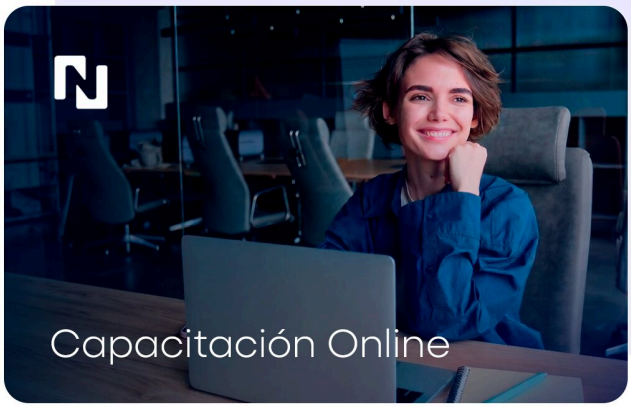
ASESOR DE NUMERUS, EXPERTO EN GESTIÓN DE ENTIDADES EDUCACIONALES

numerus Consultoría | Numerus lab OTEC

AGENDA DE CAPACITACIÓN

Webinars octubre

Formación práctica en cumplimiento normativo y gestión financiera para sostenedores, directivos y equipos de administración.



REALIZADO

Exclusivo clientes Numerus

Trazabilidad y Control Financiero en Numerus

Control Presupuestario, Flujo de Financiamiento, Control PME, Conciliación Bancaria y Cuadratura

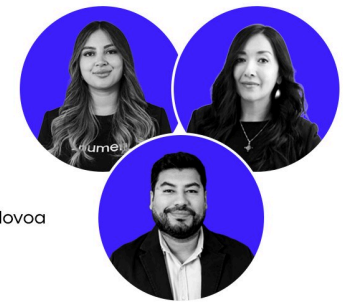
Fecha
Jueves 8 de octubre

Horario
10:00 a 13:00 hrs

Modalidad
Online

Relatores
Paula Ortíz | Camila Ramiréz | Carlos Novoa

Valor
$40.000 exento



Gestión Presupuestaria Estratégica en Colegios Particulares Subvencionados

Presupuesto y control, rendición por subvención, cuadratura financiera y casos prácticos.

Fecha
Martes 20 de octubre

Horario
10:00 a 13:00 hrs

Modalidad
Online

Relatores
Rodrigo Guajardo

Valor
$60.000 exento



Claves de cumplimiento de la nueva Ley de Datos Personales en colegios subvencionados y particulares

Nueva Ley 21.719, bases de licitud, tratamiento de datos de estudiantes y trabajadores, impacto en matricula, RICE, RIOHS y uso de imagen, modelo de prevención D.S. N° 662 y taller practico de adecuación.

Fecha
Viernes 30 de octubre

Horario
10:00 a 13:00 hrs

Modalidad
Online

Relatores
Rubén Valencia

Valor
$60.000 exento



Inscríbete
En nuestro sitio web

www.numerusconsultoria.cl

04 COLUMNA · LIDERAZGO

El día que las máquinas se detuvieron



Lo que la inteligencia artificial nos enseña sobre el futuro de Numerus, y sobre nosotros mismos

COLUMNA DE OPINIÓN

Jonathan Crespo

CEO GRUPO NUMERUS

El jueves 3 de septiembre pasó algo que muchos creían improbable. ChatGPT, Claude y Grok se cayeron casi al mismo tiempo, y Gemini también acumuló reportes de fallas. En pocas horas, la plataforma Downdetector registró más de 40.000 reportes en distintas partes del mundo, y miles de oficinas que ya habían incorporado estas herramientas a su día a día se quedaron mirando una pantalla de error. La pregunta se repitió en todas partes: ¿y ahora qué hacemos?

No escribo esto para asustar a nadie ni para ir contra la tecnología. En Numerus creemos profundamente en ella. Lo cuento porque ese episodio dejó una lección que vale oro para quienes trabajamos en la gestión de colegios: la inteligencia artificial ya se volvió infraestructura, igual que la luz o internet. Lo más inquietante es que, semanas después, todavía nadie ha explicado del todo por qué cayeron casi todas a la vez. Y cuando la infraestructura falla, lo que queda en pie son las personas: su criterio, su experiencia y su capacidad de responder.

Esa lección la conocemos bien, porque nacimos de ella. Hace seis años, cuando un proveedor dejó de responder, 144 colegios quedaron con su contabilidad y sus remuneraciones en riesgo. Numerus no nació de un plan de negocios. Nació de un grupo de personas que decidió no dejar solos a esos colegios. Desde entonces entendemos que la tecnología está para servir, pero que la confianza la construyen las personas que dan la cara cuando algo se cae.

El piloto y el piloto automático

Las mismas semanas del apagón trajeron noticias de otro tipo. Se presentaron nuevos modelos de IA capaces de operar un computador por sí solos, llenar formularios, navegar sistemas y ejecutar tareas administrativas completas. Lo que hace dos años parecía ciencia ficción hoy es una demostración en video.

Frente a eso, todos los profesionales nos estamos haciendo la misma pregunta, aunque no siempre en voz alta: ¿cómo aplico esto en lo que hago? ¿Qué parte de mi trabajo va a cambiar? ¿Qué parte de mí sigue siendo necesaria?

Cuando pienso en esa pregunta, me acuerdo del capitán Chesley Sullenberger. En enero de 2009, a los 57 años, perdió los dos motores de su avión segundos después de despegar de Nueva York. No había manual ni sistema automático para lo que venía. Con casi cuatro décadas de vuelo encima, tomó una decisión que ninguna máquina habría tomado: aterrizar sobre el río Hudson. Las 155 personas a bordo sobrevivieron.

Los aviones modernos vuelan con piloto automático la mayor parte del tiempo, y es bueno que así sea. Pero nadie se subiría a un avión sin piloto. La inteligencia artificial será el piloto automático de muchas de nuestras tareas. Nosotros seguimos siendo los pilotos.

Quiero hablarles con franqueza a los de mi generación, a quienes ya pasamos los 50 o los 60. El riesgo de quedar obsoletos es real, pero no es una cuestión de edad. Es una cuestión de actitud. Un piloto que se niega a aprender los nuevos instrumentos de la cabina deja de volar, por mucha experiencia que tenga.

He visto a jóvenes brillantes que usan la IA sin cuestionar nada de lo que les responde. Y he visto a contadores y directores con treinta años de oficio que, con un poco de humildad y curiosidad, sacan de estas herramientas un provecho enorme, precisamente porque saben qué preguntar y detectan cuándo la respuesta está mal. La IA conoce la norma. Nosotros conocemos al colegio, al sostenedor, al fiscalizador de la Superintendencia y las mil situaciones que no aparecen en ningún manual. Esa experiencia no pierde valor con la IA. Al contrario, se vuelve el filtro que la hace confiable.

Nuestro desafío, entonces, tiene tres partes. La primera es perder el miedo a preguntar, incluso a un colega que tiene la edad de nuestros hijos. La segunda es no delegar la curiosidad: probar, equivocarse y volver a probar nosotros mismos, en vez de esperar que otro nos cuente cómo funciona. La tercera es poner nuestro criterio al centro, porque una herramienta que responde en dos segundos necesita a alguien que sepa si esa respuesta es correcta.

Lo que esto significa para Numerus 2030

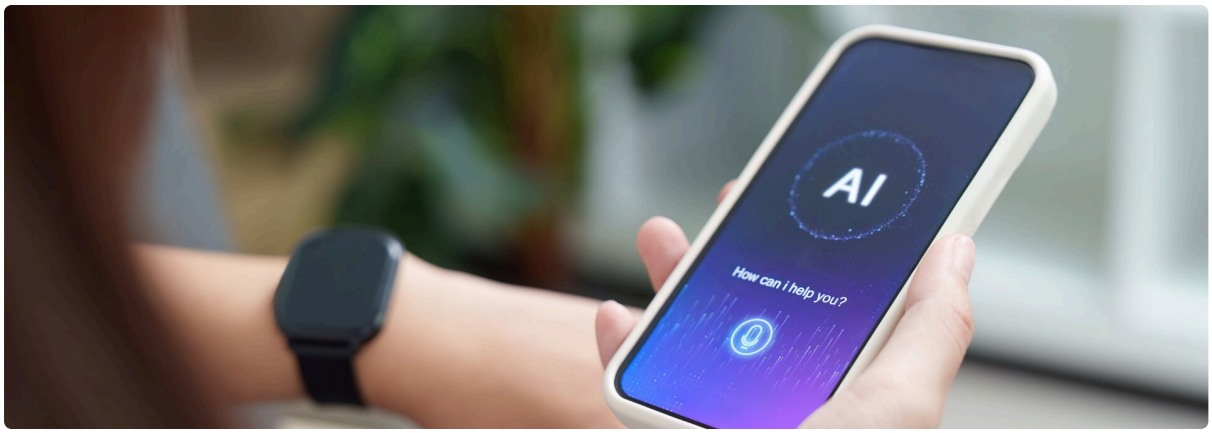
Estas reflexiones no son teóricas. Son las que están guiando nuestras decisiones para los próximos años. No les hablo en abstracto: estas son, una por una, las decisiones concretas en las que estamos poniendo esa convicción.

Binarius AI Studio. Creamos una célula de desarrollo dedicada a la inteligencia artificial. En ella trabajan juntos un CTO con años de trayectoria, desarrolladores especialistas y un estudiante universitario de segundo año. Es un equipo intergeneracional a propósito. Nuestra meta no es tener "la IA más rápida", sino una IA que entienda el sector educacional y en la que un profesional con experiencia valide siempre lo importante. Después de aquel día también tenemos claro que ninguna herramienta crítica puede depender de un solo proveedor sin un plan B.

Ley 21.719 de Protección de Datos Personales. Administramos información muy sensible: la de los trabajadores de los colegios, sus proveedores y nuestros propios clientes. Detrás de cada liquidación de sueldo, contrato o pago hay una persona que confía en que sus datos están bien cuidados. Mientras más inteligencia artificial incorporamos, mayor es nuestra responsabilidad.

Por eso hemos actualizado nuestras políticas de privacidad en todos nuestros productos. Además, entrenamos nuestros modelos priorizando datos sintéticos, agregados o anonimizados, resguardando siempre la información que nuestros clientes nos confían. Innovar no puede significar descuidar la confianza que nos han entregado.

NumerusLab y Campus Numerus. Este año el Grupo Numerus suma dos nuevas apuestas educativas, ambas con su tramitación oficial completa. NumerusLab es nuestra nueva OTEC, autorizada por SENCE e inscrita en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación. Su foco es capacitar a administradores, contadores, encargados de remuneraciones y equipos directivos en las competencias que el sector necesita hoy. Campus Numerus es nuestra ATE, inscrita en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo del Ministerio de Educación. Llega con ideas innovadoras para apoyar a los colegios usando herramientas digitales para la enseñanza y la gestión. Es un acompañamiento cercano, pero digital. Y ese es quizás nuestro mayor desafío como grupo: avanzar con innovación sin perder la proximidad humana que nos ha definido desde el primer día. Que un colegio en Arica o en Chiloé sienta el mismo trato humano que siempre le hemos dado, aunque la conversación ocurra a través de una pantalla.



Una invitación

Con todo esto no quiero decirles que entreguen los controles a la tecnología. Les pido que aprendan a volar con ella. Cuando las máquinas se detuvieron el 3 de septiembre, lo que marcó la diferencia fue la gente que sabía qué hacer.

Por eso seguiremos invirtiendo en tecnología, pero sobre todo en personas. A través de NumerusLab queremos que profesionales de todas las edades aprendan a usar estas herramientas con seguridad y sentido práctico.

Con Campus Numerus queremos llevar esa misma innovación a las salas y a la gestión de cada colegio. Nadie debería quedarse en tierra por falta de oportunidad.

La obsolescencia no llega con los años. Llega el día en que dejamos de preguntarnos cómo podemos hacerlo mejor. En Numerus no pensamos dejar de hacernos esa pregunta, y los invitamos a seguir haciéndola con nosotros, con la misma cercanía de siempre.

Jonathan Crespo

CEO GRUPO NUMERUS

05 EDUCACIONAL

PISA 2025: Chile mantiene su liderazgo regional, pero profundiza el retroceso en Lectura y Matemática

Los resultados de la OCDE muestran nuevas caídas en Lectura y Matemática respecto de 2022 y confirman una tendencia que comenzó antes de la pandemia. Al mismo tiempo, Chile conserva fortalezas en Ciencias y en la relación de los estudiantes con sus docentes. El desafío vuelve a situarse dentro de las aulas: cómo recuperar aprendizajes, reducir las brechas y preparar a los estudiantes para aprender en un escenario marcado por la digitalización y la inteligencia artificial.



El 8 de septiembre pasado, la OCDE dio a conocer los resultados de PISA 2025, evaluación que cada tres años mide las competencias de estudiantes de 15 años en Lectura, Matemática y Ciencias. En esta edición participaron más de 760 mil estudiantes de 91 países y economías. En Chile, la evaluación fue rendida por 6.574 estudiantes de 222 establecimientos, una muestra representativa de aproximadamente 248 mil jóvenes de esa edad.

PISA 2025 tuvo como dominio principal Ciencias e incorporó, además, una nueva evaluación sobre **aprendizaje en el mundo digital**, que busca conocer cómo los estudiantes utilizan

herramientas digitales para construir conocimiento y resolver problemas.

Para los establecimientos educacionales, los resultados ofrecen una mirada que va bastante más allá de la posición de Chile frente a otros países. Permiten observar tendencias de largo plazo, diferencias entre grupos de estudiantes y algunas condiciones en las que ocurre el aprendizaje.

Los resultados de Chile: liderazgo regional, pero bajo el promedio OCDE

Chile obtuvo **442 puntos en Ciencias, 436 en Lectura y 403 en Matemática**, ubicándose por debajo del promedio de la OCDE en las tres áreas, que alcanzó 482, 461 y 463 puntos, respectivamente.

	CIENCIAS	LECTURA	MATEMÁTICA
Chile · puntaje	**442**	**436**	**403**
OCDE · puntaje	482	461	463
Chile · al menos Nivel 2	**63%**	**62%**	**41%**
OCDE · al menos Nivel 2	74%	69%	65%

Resultados PISA 2025. Fuente: OCDE.

El resultado debe leerse en dos dimensiones. Por una parte, Chile mantiene un desempeño superior al de la mayoría de los países latinoamericanos participantes. Por otra, la distancia con los sistemas educativos de mayor desempeño internacional continúa siendo considerable.

En Matemática, por ejemplo, solo el **41% de los estudiantes chilenos alcanzó al menos el Nivel 2 de desempeño**, frente al 65% promedio de la OCDE. En Lectura, la proporción fue de 62%, frente al 69% de la OCDE; y en Ciencias, de 63%, frente al 74%.

El Nivel 2 es considerado un umbral de competencias fundamentales. En Matemática, supone, entre otras capacidades, poder interpretar y reconocer cómo representar matemáticamente situaciones sencillas de la vida cotidiana.

Pero los resultados no muestran solo dificultades. Un **88% de los estudiantes chilenos señala que sus profesores los ayudan en su aprendizaje**, frente al 75% promedio de la OCDE. También un 86% declara que sus docentes muestran interés por su aprendizaje, según los datos difundidos por la Agencia de Calidad de la Educación.

La OCDE también registra en Chile niveles de curiosidad y perseverancia superiores al promedio internacional. Por ejemplo, el 69% de los estudiantes declara que termina aquello que comienza, frente al 61,2% promedio de la OCDE.

Una caída que no comenzó con la pandemia

La principal señal de alerta está en la evolución de los resultados, tal como ha planteado el Centro de Investigación Avanzada en Educación de la U. de Chile, CIAE.

Respecto de PISA 2022, Chile cayó **12 puntos en Lectura y 9 puntos en Matemática**, variaciones estadísticamente significativas. En Ciencias, en cambio, el resultado se mantuvo estable.

La mirada de largo plazo es todavía más relevante. Entre 2015 y 2025, Chile perdió **21 puntos en Lectura y 19 puntos en Matemática**, mientras que Ciencias se mantuvo relativamente estable. En Matemática, los 403 puntos de 2025 constituyen el resultado más bajo registrado por Chile en las últimas dos décadas.

La tendencia tampoco es exclusivamente chilena. En el promedio de la OCDE, entre 2015 y 2025, Lectura cayó 28 puntos y Matemática 22 puntos. La propia OCDE advierte que el deterioro de los aprendizajes ya era visible en numerosos sistemas antes de la pandemia.

Esto obliga a evitar una explicación única. La pandemia aparece como un factor relevante, pero los resultados también apuntan a desafíos estructurales que anteceden al cierre de las escuelas.

Las brechas están también dentro de las salas de clases

Uno de los hallazgos que más interpela a los establecimientos es la distribución de las diferencias de aprendizaje.

Según el análisis del CIAE, aproximadamente **70% de las diferencias de aprendizaje en Chile se produce al interior de los establecimientos y no entre ellos**. Es decir, las diferencias entre colegios explicarían alrededor del 30% de la brecha, mientras que una proporción mucho mayor se encuentra dentro de las propias comunidades escolares.

El dato cambia el foco de la discusión. No se trata únicamente de comparar establecimientos con distintos resultados, sino también de preguntarse qué ocurre dentro de cada sala de clases y qué condiciones permiten que estudiantes con características diferentes alcancen aprendizajes de calidad.

También se observa una reducción de la desigualdad asociada al nivel socioeconómico en Ciencias. En 2013, este factor explicaba el 23% de las diferencias de aprendizaje en esa área; en 2025, la proporción bajó al 11%, cercana al 12% registrado en promedio por la OCDE.

Sin embargo, este dato requiere una lectura cuidadosa. Investigadores del CIAE señalan que la disminución se relaciona principalmente con la mejora de los estudiantes de menor nivel socioeconómico, mientras que los grupos más favorecidos mantuvieron sus resultados en el período reciente. Otros análisis, como el de Acción Educar, han interpretado esta convergencia como una posible “nivelación hacia abajo”. Esta última es una interpretación y no una conclusión establecida por PISA.



¿Qué puede explicar los resultados?

No existe una sola explicación y los análisis publicados después de la entrega de resultados ponen sobre la mesa distintos factores.

La pandemia y la recuperación de aprendizajes

El cierre de establecimientos y la interrupción de las experiencias presenciales de aprendizaje tuvieron efectos relevantes, pero su impacto no parece haber sido homogéneo. Investigadores del CIAE han advertido que la recuperación ha sido más lenta en enseñanza media que en los niveles iniciales.

La propia evolución de PISA muestra, sin embargo, que parte del retroceso ya estaba presente antes de 2020. Por eso, más que explicar los resultados exclusivamente por la pandemia, el desafío es distinguir entre los efectos de la interrupción escolar y problemas estructurales que requieren respuestas de más largo plazo.

Currículum, enseñanza y desarrollo profesional

Otra línea de análisis apunta a la capacidad de los sistemas escolares para desarrollar habilidades complejas: comprender, interpretar, relacionar información, argumentar y resolver problemas.

Esto resulta especialmente relevante porque PISA no evalúa la reproducción de contenidos específicos del currículum chileno, sino la capacidad de utilizar conocimientos y habilidades para resolver situaciones nuevas y complejas.

Lectura en un entorno digital

La caída en Lectura abre además una discusión sobre cómo están leyendo los adolescentes.

La OCDE advierte que el deterioro de la lectura comenzó antes de la pandemia y que, entre 2018 y 2025, casi se duplicó la proporción de estudiantes que realizan una lectura rápida pero imprecisa. El informe relaciona estas tendencias con cambios en los hábitos de lectura y una mayor exposición a entornos digitales, aunque no establece una relación causal simple.

Tecnología e inteligencia artificial: una nueva pregunta para las aulas

La última versión de PISA incorpora por primera vez información específica sobre el uso de inteligencia artificial en el trabajo escolar. En Chile, **51% de los estudiantes declara utilizar chatbots de IA al menos una vez por semana para ayudarse a aprender**. Un 33% los utiliza para resumir textos que debía leer y otro 33% para redactar trabajos.

Los datos requieren cautela. La OCDE observa que quienes utilizan IA para tareas específicas como resumir textos o realizar investigaciones preliminares obtienen, en promedio, resultados más bajos que quienes no la utilizan. Pero esto **no demuestra que el uso de IA provoque un peor desempeño**: pueden intervenir factores relacionados con el tipo de estudiante, la frecuencia y la forma en que se utiliza la herramienta.

La conclusión más interesante para las comunidades educativas parece estar precisamente ahí: el debate no es simplemente tecnología sí o no, sino **para qué, cuándo y cómo se utiliza**.

Algo similar ocurre con los dispositivos digitales. En Chile, 48% de los estudiantes señala que sus compañeros se distraen con dispositivos durante la mayoría o todas las clases de Ciencias, frente al 28% promedio de la OCDE. Al mismo tiempo, el uso moderado de dispositivos con fines de aprendizaje aparece asociado a mejores resultados, mientras que el uso recreativo y la distracción se relacionan con peores desempeños.

El desafío está en elevar el piso sin limitar el techo

Los resultados muestran un doble desafío.

Por una parte, una proporción importante de estudiantes no alcanza las competencias consideradas fundamentales. En Matemática, el 59% se encuentra bajo el Nivel 2; en Lectura, el 38%; y en Ciencias, el 37%.

Por otra, Chile tiene una presencia muy reducida de estudiantes en los niveles superiores de desempeño. En Matemática, por ejemplo, **casi no hay estudiantes que alcancen los niveles 5 o 6**, mientras que en Lectura solo un 2% llega al Nivel 5 o superior, frente al 6% promedio de la OCDE.

La discusión, entonces, no se limita a recuperar a quienes están más rezagados. También implica generar condiciones para que quienes tienen mayores niveles de desempeño puedan seguir avanzando.

De los resultados a las decisiones de cada establecimiento

La respuesta institucional se ha orientado hacia la recuperación y el monitoreo de aprendizajes. La Agencia de Calidad ha relevado la importancia de utilizar herramientas de evaluación para conocer con mayor precisión dónde se encuentran los estudiantes y orientar las decisiones pedagógicas.

En este contexto, el **Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA), de la misma Agencia,** ofrece a los establecimientos una herramienta de uso voluntario para monitorear aprendizajes durante el año y apoyar la planificación de los equipos directivos y docentes. Actualmente contempla evaluaciones en áreas como Lectura, Matemática, Ciencias Naturales y Escritura.

La discusión que deja PISA es, por tanto, menos sobre una cifra aislada y más sobre la capacidad de los sistemas escolares para **detectar tempranamente las brechas, intervenir de manera oportuna y monitorear si esas intervenciones efectivamente producen aprendizaje**.

Un desafío que ocurre en las aulas

PISA 2025 deja a Chile en una posición que combina fortalezas y alertas.

El país mantiene un desempeño relativo favorable dentro de América Latina y aparecen señales positivas en dimensiones como el vínculo entre estudiantes y docentes, la curiosidad y la perseverancia. Al mismo tiempo, Lectura y Matemática muestran una trayectoria descendente que se extiende más allá de los efectos inmediatos de la pandemia.

Los resultados también muestran que las brechas no se explican solamente por las diferencias entre establecimientos: una parte importante ocurre dentro de las propias aulas. Y, mientras la inteligencia artificial y las herramientas digitales comienzan a formar parte habitual de la experiencia escolar, las comunidades educativas enfrentan una pregunta adicional: cómo incorporar estas tecnologías sin reemplazar los procesos cognitivos que permiten comprender, analizar y aprender.

Más que una respuesta única, PISA entrega evidencia para volver a las preguntas fundamentales de la gestión educativa: **qué necesitan aprender los estudiantes, quiénes están quedando atrás, qué estrategias están funcionando y cómo saber, con evidencia, si están aprendiendo.**

Ese desafío no se juega solamente en los resultados de una evaluación internacional. Se juega, todos los días, en las decisiones que toman los equipos directivos, docentes y comunidades educativas dentro de cada establecimiento.



06 **PREGUNTA DEL MES** · Carrera Docente

CONSULTA DE LECTOR

¿El colegio debe asignar tiempo dentro de la jornada para que los docentes preparen el Portafolio y la ECEP?

En las comunidades educativas suele aparecer una duda: ¿existe un «tiempo legal» semanal para que los docentes que participan del Sistema de Reconocimiento preparen el Portafolio y la ECEP?

RESPUESTA CORTA

La respuesta depende del tipo de establecimiento.

MUNICIPAL Y SLEP

En el sector municipal y en los Servicios Locales de Educación Pública existe una regla específica en el artículo 69 del Estatuto Docente.

PARTICULAR SUBVENCIONADO

En los establecimientos particulares subvencionados, en cambio, la materia se regula por el artículo 80.

¿Existe un tiempo legal específico?

En el sector municipal y los SLEP, el artículo 69 establece que los docentes en proceso de evaluación pueden destinar parte de las horas no lectivas protegidas a la preparación de los instrumentos del Sistema de Reconocimiento.

En los establecimientos particulares subvencionados la regulación es diferente. El artículo 80 incorpora la preparación de estos instrumentos dentro del conjunto de tareas que deben desarrollarse con cargo al 50% de las horas no lectivas protegido por la ley. Así lo interpretó la Dirección del Trabajo en el Ordinario N° 443, de 26 de junio de 2025.

Por eso, en un colegio particular subvencionado no existe una cantidad semanal predeterminada que pueda exigirse invocando directamente el artículo 69.

Entonces, ¿el colegio debe asignar tiempo?

Sí.

Que la ley no establezca una cifra semanal específica para los particulares subvencionados no significa que el docente deba preparar el Portafolio o la ECEP fuera de su jornada.

Las horas no lectivas forman parte de la jornada de trabajo y su destino debe ser organizado por el establecimiento. Además, el artículo 80 establece que deben procurarse bloques de tiempo suficientes para desarrollar estas labores.

En consecuencia, el establecimiento debe organizar las horas no lectivas de manera que los docentes convocados puedan desarrollar las tareas asociadas al proceso dentro de su jornada laboral y en los tiempos destinados a actividades no lectivas.

¿Cuántas horas corresponde asignar?

La legislación no establece un número fijo para el sector particular subvencionado.

La cantidad debe definirse considerando, entre otros factores, la jornada contratada del docente, sus horas lectivas, el tiempo no lectivo disponible y las distintas etapas del proceso de evaluación.

~10 h

Como referencia histórica de razonabilidad –y no como una obligación aplicable directamente a los particulares subvencionados– existen pronunciamientos de la Dirección del Trabajo que han considerado alrededor de diez horas distribuidas durante el período del proceso.

Lo importante es que el tiempo asignado sea suficiente, oportuno, esté formalmente incorporado al horario y pueda ser verificable.

¿Puede el colegio organizar jornadas de trabajo colaborativo?

Sí. Las jornadas institucionales pueden ser una herramienta útil para apoyar el proceso, siempre que se desarrollen dentro de la jornada laboral, en el establecimiento y respetando los límites legales de jornada y descanso.

Sin embargo, una jornada concentrada no necesariamente reemplaza todo el tiempo que requiere un proceso que se desarrolla por etapas.

Por eso, una alternativa de gestión es combinar bloques de trabajo individual dentro de la jornada con jornadas colaborativas en momentos relevantes del calendario.

¿Puede ese trabajo hacerse desde la casa?

Las horas no lectivas que forman parte de la jornada deben cumplirse conforme a las condiciones de prestación de servicios establecidas por el establecimiento. La Dirección del Trabajo ha sostenido reiteradamente que estas actividades no son de libre disponibilidad del docente y que, como regla general, deben desarrollarse en el establecimiento educacional.

Esto no impide que un docente decida avanzar voluntariamente en su Portafolio en su domicilio fuera de su jornada. Lo que no corresponde es imputar ese tiempo personal al cumplimiento de las horas de trabajo que el colegio debe asignar.

¿Qué debería hacer el sostenedor?

- Identificar a los docentes convocados y determinar sus horas de contrato, horas lectivas y tiempo no lectivo disponible.
- Definir bloques protegidos dentro de la jornada de cada docente, procurando que sean suficientes para las distintas etapas del proceso.
- Programar, cuando resulte pertinente, jornadas institucionales de trabajo colaborativo.
- Consultar la propuesta al Consejo de Profesores cuando corresponda y dejar registro de esa instancia.
- Formalizar la asignación de los bloques en el horario y comunicarla a cada docente.
- Proteger esos bloques, evitando que sean utilizados para reemplazos, turnos, atención de apoderados u otras tareas incompatibles con el objetivo para el cual fueron asignados.
- Mantener respaldo documental de la planificación y cumplimiento de estas horas ante una eventual fiscalización.

Tiempo suficiente, oportuno, formalizado y efectivamente protegido.

En síntesis

En un colegio particular subvencionado no existe una «hora legal» semanal predeterminada para preparar el Portafolio y la ECEP, pero sí existe la obligación de organizar las horas no lectivas de manera que estas tareas puedan realizarse dentro de la jornada laboral.

La clave no está, por tanto, en aplicar automáticamente la regla del artículo 69, sino en asegurar tiempo suficiente, oportuno, formalizado y efectivamente protegido para el desarrollo del proceso evaluativo.

07 CONVIVENCIA ESCOLAR

Aula Segura no desaparece: qué cambia en el procedimiento de expulsión

La suspensión cautelar se mantiene. La principal novedad es que toda decisión de expulsión o cancelación de matrícula deberá considerar previamente un informe elaborado por una comisión de tres integrantes. El director mantiene la decisión final, pero si se aparta de la recomendación de la comisión, deberá justificar expresamente su decisión.



Desde el 1 de julio de 2026, los establecimientos educacionales enfrentan un nuevo escenario para gestionar los procedimientos de expulsión y cancelación de matrícula. La entrada en vigencia de la Ley 21.809, sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, modificó las reglas que deben considerar los colegios antes de adoptar estas medidas.

El cambio no elimina Aula Segura ni las facultades que la normativa entrega al director frente a situaciones que afectan gravemente la convivencia. Lo que modifica es el procedimiento: antes de resolver una expulsión o cancelación de matrícula, el establecimiento debe contar con un informe elaborado por una comisión integrada por el profesor jefe del estudiante, el coordinador de convivencia educativa y un integrante del equipo técnico-pedagógico.

La decisión final, sin embargo, continúa correspondiendo al director.

Y precisamente ahí aparece uno de los principales desafíos de la nueva regulación: la decisión no solo debe estar fundada; el establecimiento debe ser capaz de demostrar cómo llegó a ella.

1. ¿Qué cambió con la Ley 21.809?

La nueva normativa incorpora una instancia previa a la decisión de expulsión o cancelación de matrícula: un informe elaborado por una comisión de tres integrantes del establecimiento.

Su composición está definida por ley:

- Profesor jefe del estudiante.
- Coordinador de convivencia educativa.
- Un integrante del equipo técnico-pedagógico.

La comisión debe analizar los antecedentes disponibles y emitir un informe que se incorpora al procedimiento. La nueva exigencia busca que la decisión considere distintas dimensiones del caso y no quede sustentada únicamente en una apreciación disciplinaria.

La propia normativa establece que las medidas disciplinarias deben ser proporcionales a la gravedad de las conductas y que, tratándose de expulsión o cancelación de matrícula, debe existir un procedimiento fundado y un informe técnico previo que considere la insuficiencia de las medidas de apoyo adoptadas.

Esto obliga a los colegios a revisar no solo sus protocolos, sino también la forma en que documentan las distintas etapas de un procedimiento.

2. Aula Segura sigue vigente: suspensión cautelar no es sanción

La entrada en vigencia de la Ley 21.809 no elimina Aula Segura.

En situaciones graves o gravísimas que puedan dar lugar a expulsión o cancelación de matrícula, el director mantiene la facultad de disponer la suspensión como medida cautelar mientras se desarrolla el procedimiento sancionatorio. La suspensión, por sí misma, no constituye la sanción final.

Esta distinción es relevante porque una cosa es adoptar una medida para resguardar a la comunidad mientras se investiga y otra, diferente, es resolver finalmente la expulsión o cancelación de matrícula.

Cuando se utiliza la suspensión cautelar contemplada en Aula Segura, el procedimiento tiene un plazo máximo de diez días hábiles para resolverse desde la notificación de la medida. Además, deben respetarse garantías propias del debido proceso, como la bilateralidad y el derecho a presentar pruebas.

Por eso, en la práctica, los equipos directivos deben evitar confundir tres momentos distintos:

1. Medida cautelar
2. Investigación y análisis de antecedentes
3. Decisión sancionatoria

La documentación de cada etapa resulta relevante para sostener posteriormente la decisión adoptada.

3. El informe de la comisión: una nueva pieza del expediente

El informe previo no reemplaza la decisión del director. Su función es aportar antecedentes y una evaluación fundada al procedimiento.

Para que cumpla efectivamente ese propósito, el establecimiento debería procurar que la comisión tenga a la vista, según corresponda al caso, antecedentes como:

- registros de las conductas investigadas;
- antecedentes pedagógicos y de convivencia;
- medidas formativas, pedagógicas o de apoyo implementadas previamente;
- resultados de esas medidas;
- antecedentes técnicos o psicosociales disponibles;
- descargos y antecedentes aportados por el estudiante y su apoderado;

- gravedad y efectos de los hechos sobre la convivencia educativa;
- análisis de proporcionalidad de la medida;
- y una recomendación respecto de la medida a adoptar.

Aquí es importante distinguir entre lo que la ley exige expresamente y las medidas de gestión que el colegio puede implementar para asegurar trazabilidad.

Desde la perspectiva de gestión, contar con un formato estandarizado para este informe puede ayudar a evitar que la comisión se limite a enumerar antecedentes. El valor está en dejar registrado qué información fue considerada, cómo fue ponderada y cuál fue la conclusión a la que llegó la instancia.

4. El director mantiene la decisión final, pero debe fundamentarla

La comisión no sustituye al director.

La ley mantiene en esta autoridad la facultad de resolver la expulsión o cancelación de matrícula. Sin embargo, establece una exigencia específica para el caso en que el informe de la comisión no recomiende la medida y el director decida aplicarla de todos modos: deberá indicar de forma pormenorizada los fundamentos de esa decisión.

Esto introduce una diferencia importante respecto de una lógica en la que el informe podría entenderse como un mero antecedente formal.

El director puede adoptar una decisión distinta de la recomendada, pero esa diferencia debe poder explicarse a partir de los antecedentes del procedimiento. La resolución debería permitir comprender qué elementos fueron considerados, por qué resultaron relevantes y de qué manera sustentan la decisión final.

> *"El informe de la comisión no reemplaza la decisión del director, pero tampoco puede entenderse como una formalidad. Si existe una diferencia entre la recomendación y la resolución final, deben quedar claramente explicitadas las razones concretas que sustentan esa decisión y su vínculo con los antecedentes del procedimiento"*
>
> **RUBÉN VALENCIA G. · DIRECTOR DEL ÁREA TÉCNICA DE NUMERUS CONSULTORÍA**

Desde esta perspectiva, la fundamentación no consiste únicamente en señalar que los hechos fueron graves o que se incumplieron determinadas normas. El desafío es dejar constancia del razonamiento que conecta los antecedentes del caso, el análisis realizado y la medida finalmente adoptada.

5. El Consejo de Profesores entra después

Otro punto que conviene ordenar es el momento en que interviene el Consejo de Profesores.

Su participación no constituye un paso previo a la decisión inicial del director. En el procedimiento de reconsideración, cuando el estudiante o su apoderado solicita revisar la medida, la misma autoridad que resolvió debe pronunciarse nuevamente, previa consulta al Consejo de Profesores, que debe emitir su pronunciamiento por escrito.

Por lo tanto, el flujo no debería confundirse:



1. Comisión
2. Informe previo
3. Decisión del director
4. Eventual reconsideración
5. Consulta al Consejo de Profesores
6. Resolución de la reconsideración

Cada instancia cumple una función diferente y debe quedar debidamente registrada.

6. ¿Dónde quedan más expuestos los procedimientos?

En los procedimientos de expulsión y cancelación de matrícula, la dificultad no necesariamente está solo en acreditar la gravedad de los hechos.

También puede estar en demostrar que el establecimiento cumplió correctamente cada una de las etapas que correspondían.

Entre los principales puntos de atención están:

No acreditar adecuadamente los antecedentes

La decisión debe construirse sobre información verificable y pertinente. Registros de convivencia, comunicaciones, medidas anteriores, descargos e informes disponibles deben formar parte del expediente cuando correspondan.

No dejar trazabilidad de las medidas previas

La normativa contempla un enfoque que considera medidas de apoyo pedagógico o psicosocial y su suficiencia frente a la situación concreta, sin perjuicio de las excepciones que contempla la propia regulación para determinadas conductas.

Por eso, no basta con señalar que “se realizaron intervenciones”. Es necesario poder acreditar cuáles fueron, cuándo se implementaron y qué resultados tuvieron.

Confundir suspensión cautelar con sanción

La suspensión aplicada durante un procedimiento Aula Segura es una medida cautelar. No debe confundirse con la expulsión o cancelación de matrícula que eventualmente se resuelva al término del procedimiento.

Omitir o debilitar la fundamentación

Una resolución que se limita a repetir los hechos o a señalar que se trata de una conducta grave no necesariamente permite comprender el razonamiento que llevó a adoptar la medida. La fundamentación debe conectar los antecedentes con la decisión.

No actualizar el Reglamento Interno

Los procedimientos deben estar contemplados en el Reglamento Interno y ser coherentes con la normativa vigente. Las disposiciones internas que contradigan normas legales no pueden servir de fundamento para aplicar medidas disciplinarias.

7. ¿Qué debería revisar hoy un colegio?

La entrada en vigencia de la Ley 21.809 hace recomendable revisar, al menos, estos puntos:

01 **Reglamento Interno**
Verificar que el procedimiento de expulsión y cancelación de matrícula esté actualizado y sea consistente con la normativa vigente.

02 **Integración de la comisión**
Definir quiénes cumplen cada uno de los tres roles establecidos por la ley y cómo se formalizará su participación.

03 **Formato del informe previo**
Contar con un instrumento que permita registrar antecedentes considerados, medidas implementadas, análisis y recomendación.

04 **Expediente del caso**
Asegurar que exista trazabilidad de denuncias, comunicaciones, descargos, antecedentes, medidas adoptadas e informes.

05 **Diferenciación de etapas**
Dejar claramente separados el uso de una eventual suspensión cautelar, la investigación, el informe de la comisión y la decisión final.

06 **Fundamentación de la resolución**
Establecer criterios para que la decisión del director explique de manera concreta los antecedentes y razones que la sustentan, especialmente cuando se aparta de la recomendación de la comisión.

07 **Procedimiento de reconsideración**
Tener claramente definido cómo se recibe la solicitud, cómo interviene el Consejo de Profesores y cómo se documenta la resolución posterior.

Una nueva exigencia de trazabilidad

La modificación introducida por la Ley 21.809 no elimina la posibilidad de que un director adopte una decisión disciplinaria frente a hechos graves. Lo que cambia es el camino que debe seguir el establecimiento antes de llegar a esa decisión.

La expulsión o cancelación de matrícula ya no se juega solamente en la gravedad de los hechos. También se juega en la capacidad del colegio para demostrar que investigó, escuchó, ponderó los antecedentes y aplicó correctamente el procedimiento.

En definitiva, el desafío no está solo en decidir. Está también en poder demostrar cómo se llegó a esa decisión, con antecedentes suficientes, proporcionalidad y respeto por las garantías del procedimiento.

FirmaLink | Grupo Numerus



Una solución de Grupo Numerus

08 COLUMNA · OPERACIONES

Repensar antes de automatizar: la inteligencia artificial como punto de partida de nuestras operaciones



COLUMNA DE OPINIÓN

Margarita Toro

GERENTA DE OPERACIONES, NUMERUS

Hace un año, al cumplir cinco años, tomamos en Numerus una decisión estratégica fundamental: la inteligencia artificial no sería un accesorio tecnológico, sino el catalizador para rediseñar cómo acompañamos a los colegios. NumIA, nuestro nuevo asistente inteligente de soporte, es la primera prueba concreta de esta visión. Hoy se encuentra en una avanzada fase piloto con alrededor de 40 instituciones –que agrupan cerca de 80 colegios– y nos preparamos para su despliegue general a todos nuestros clientes.

Por eso, durante la celebración de nuestro quinto aniversario en 2025, fuimos enfáticos: no estábamos festejando un hito pasado, sino marcando un punto de partida hacia la Ruta Numerus 2030. Esta hoja de ruta proyecta plataformas más inteligentes, automatizaciones de alto impacto, nuevas integraciones, validaciones robustas y un acompañamiento que no perderá su esencia humana. Hoy, desde la Gerencia de Operaciones, puedo afirmar que este trayecto tiene un motor que entonces apenas se insinuaba y que hoy lo está transformando todo: la IA.

Quienes sostienen la gestión administrativa y financiera de los colegios conocen bien la presión del día a día. Hablamos de normativas dinámicas, plazos inflexibles, remuneraciones que deben cuadrar al peso y rendiciones que no admiten márgenes de error. En este ecosistema, cada duda sin resolver se traduce en tiempo perdido. Y el volumen crece: nuestra cartera de clientes se ha expandido con fuerza y las consultas convergen hacia los canales digitales a toda hora, exigiendo tiempos de respuesta inmediatos.

Frente a la adopción de la IA, la tentación natural del mercado es tratarla como una capa brillante que maquilla los procesos de siempre. En Numerus creemos exactamente lo contrario. La IA no sirve únicamente para acelerar lo que ya hacíamos; su verdadero valor radica en obligarnos a cuestionar por qué lo hacíamos de esa manera.

La IA como espejo de nuestros procesos

Nuestra primera gran lección no fue tecnológica, sino metodológica. Ya habíamos experimentado un cambio cultural al implementar HubSpot de forma transversal: entendimos que una herramienta solo transforma a la empresa cuando la organización está dispuesta a cambiar su forma de trabajar. Con la inteligencia artificial, este axioma se volvió incuestionable.

Un asistente inteligente es tan efectivo como la base de conocimiento que lo alimenta. Para entrenar a NumIA, tuvimos que auditar, estructurar y actualizar todo nuestro capital intelectual. Cada vacío que la IA dejaba al descubierto era, en realidad, un síntoma de nuestros propios procesos. La IA funcionó como un espejo institucional: nos evidenció en qué áreas el conocimiento dependía de la memoria de una persona y no de la memoria del sistema.

Este ejercicio de introspección está redefiniendo nuestra arquitectura de soporte integral. Estamos transitando de un modelo reactivo a uno predictivo y de aprendizaje continuo, donde cada consulta se registra, se clasifica y retroalimenta el sistema. Esto también redefine el rol de nuestros equipos. En el onboarding, nuestro ejecutivo dejará de ser un instructor que dicta un temario estándar para convertirse en un analista diagnóstico. Su foco será identificar dónde encuentra fricción el cliente y dedicar su tiempo a resolver la causa raíz, garantizando que el colegio domine la plataforma y gane autonomía.



NumIA: de la validación a la gestión diaria

La manifestación más tangible de esta evolución es NumIA. Nuestro asistente vive de forma nativa dentro de las plataformas de Remuneraciones y Finanzas –a un clic de distancia– y utiliza procesamiento de lenguaje natural para guiar al usuario: desde cómo ejecutar un flujo de trabajo hasta la ubicación de opciones específicas. Pronto, será una herramienta de autonomía operativa disponible 24/7.

No estamos hablando de un chatbot genérico. NumIA opera mediante una arquitectura que consulta exclusivamente el conocimiento validado de Numerus. Utiliza una capa de contexto que interpreta la intención de la pregunta, mitigando drásticamente el riesgo de las “alucinaciones” (respuestas inventadas) que tanto preocupan en la industria de la IA. Además, otorga control al usuario, permitiéndole calibrar la profundidad de la respuesta: desde un instructivo breve para una duda puntual, hasta un análisis detallado para procesos complejos.

Actualmente, NumIA cursa su segunda fase piloto interactuando con usuarios reales de Finanzas y Remuneraciones en 40 instituciones (cerca de 80 colegios), seleccionadas por su diversidad técnica (desde usuarios avanzados hasta aquellos que más

requieren nuestro soporte). El factor crítico de éxito aquí es la retroalimentación: cada respuesta se evalúa con un clic. Esta data llega a nosotros en tiempo real, permitiéndonos ajustar y afinar el modelo continuamente.

La transparencia es uno de nuestros pilares. Sabemos que la IA es falible, y por ello, la supervisión humana en el bucle (*human-in-the-loop*) no es un parche, sino una característica central de su diseño. Si los indicadores de este piloto cumplen nuestras proyecciones, en noviembre abriremos NumIA a toda nuestra comunidad de clientes.

Hacia 2030: escalabilidad con empatía

NumIA es apenas el comienzo. Nuestra visión a 2030 es consolidar un ecosistema de soporte omnicanal donde la fricción repetitiva se resuelva al instante –incluyendo canales como WhatsApp –, permitiendo que la complejidad real se derive sin demoras a un ejecutivo con el tiempo, el contexto y la disposición para resolverla.

Buscamos una operación capaz de escalar junto a sus clientes sin que el crecimiento signifique tiempos de espera. Y nada de esto implica sacrificar la cercanía; al contrario, la potencia. Cuando la IA absorbe la carga operativa de las consultas frecuentes, el ejecutivo recupera su recurso más valioso: el tiempo. Tiempo para esa conversación estratégica sobre una apertura o cierre contable complejo, para analizar un cambio normativo, o para transmitir confianza a un colegio que recién se integra a nuestra plataforma.

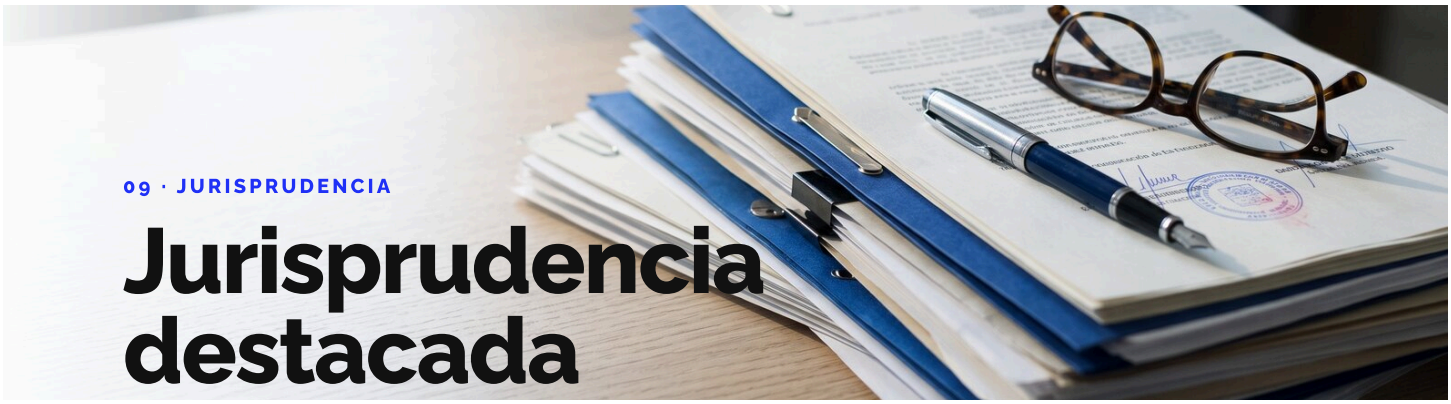
> *"La IA no sirve únicamente para acelerar lo que ya hacíamos; su verdadero valor radica en obligarnos a cuestionar por qué lo hacíamos de esa manera."*

Lo dijimos en nuestro aniversario y hoy lo reafirmamos con evidencia: **automatizamos las tareas, nunca la relación con quienes confían en nosotros.** Repensar nuestros procesos no es una moda pasajera ni un capricho tecnológico. Es la forma más honesta, eficiente y profesional de cumplir la promesa fundacional de Numerus: hacerle la vida más fácil a quienes, muchas veces tras bambalinas, sostienen el funcionamiento real de las comunidades educativas.

La inteligencia artificial es nuestra nueva herramienta. El propósito, sin embargo, sigue siendo exactamente el mismo.

Margarita Toro

GERENTA DE OPERACIONES, NUMERUS



Jurisprudencia destacada

En esta edición destacamos los principales pronunciamientos y resoluciones emitidos entre el 16 de agosto y el 15 de septiembre de 2026 por la Dirección del Trabajo, el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Seguridad Social, el Servicio de Impuestos Internos, la Corte Suprema y el Poder Legislativo. Estos actos abordan materias laborales, administrativas, tributarias y educativas relevantes para la gestión de los establecimientos.

PERÍODO

16 de agosto – 15 de septiembre 2026

25 pronunciamientos
6 instituciones

Dirección del Trabajo

ORD. N° 360 17.08.2026
Señala que, si un certificado médico indica que un niño no debe asistir a una sala cuna, el empleador y la trabajadora pueden pactar un bono compensatorio, sin requerir una revisión previa de la Dirección del Trabajo.

ORD. N° 362 17.08.2026
Precisa que, cuando no existe una sala cuna autorizada en la comuna, puede pactarse un bono compensatorio mientras no se utilice alguna de las alternativas previstas en el artículo 203 del Código del Trabajo.

ORD. N° 364 17.08.2026
Aclara que, en establecimientos particulares subvencionados, la jubilación por edad de una docente que continúa trabajando sin interrupción no pone término al contrato ni implica una reincorporación. En consecuencia, se mantienen los bienios pactados, salvo acuerdo de las partes.

ORD. N° 366 18.08.2026
Señala que las asignaciones de colación y movilización no deben pagarse durante el período de feriado, por compensar gastos asociados al trabajo y no constituir remuneración, salvo que exista pacto expreso o cláusula tácita en contrario.

ORD. N° 369 21.08.2026
Precisa que el contrato de trabajo no puede modificarse unilateralmente y que una cláusula tácita también obliga a las partes. Su existencia debe acreditarse caso a caso mediante fiscalización.

ORD. N° 377 31.08.2026
Precisa que la reducción de jornada establecida por la Ley N° 21.561 (40 horas) no se aplica a los asistentes de la educación de establecimientos particulares subvencionados, quienes se rigen por la norma especial del artículo 39 de la Ley N° 21.109.

ORD. N° 380 31.08.2026
Rechaza la procedencia de un bono compensatorio de sala cuna cuando existe una sala cuna autorizada en la comuna.

ORD. N° 383 01.09.2026
Establece que las remuneraciones variables se devengan al prestar los servicios y que el empleador no puede modificar unilateralmente las metas ni retener bonos como medida de castigo.

ORD. N° 385 01.09.2026
Autoriza el pago de un bono compensatorio de sala cuna cuando no existe una sala cuna autorizada en la comuna.

ORD. N° 387 01.09.2026
Precisa que la inhabilidad para contratar con el Estado por prácticas antisindicales o vulneración de derechos fundamentales, conforme a la Ley N° 19.886, se cuenta desde que la sentencia queda firme.

ORD. N° 390 04.09.2026
Precisa que la obligación de sala cuna se determina considerando la empresa y no cada sucursal por separado, por lo que resulta válida una sala cuna centralizada para sostenedores que administran distintos establecimientos.

ORD. N° 399 08.09.2026
Aclara que el teletrabajo por cuidados regulado por la Ley N° 21.645 no puede establecerse como una modalidad temporal. El empleador puede reevaluar el cumplimiento de los requisitos y el retorno al trabajo presencial exige una causa sobreviniente y aviso escrito con 30 días de anticipación.

ORD. N° 408 11.09.2026
En materia de sistemas de registro de asistencia y documentación electrónica, autoriza la utilización de geolocalización, siempre que esta no impida la marcación de asistencia, conforme a la regulación vigente.

ORD. N° 417 14.09.2026
Precisa que el fuero sindical supone la existencia de un contrato vigente: un trabajador a plazo fijo que participa en la constitución de un sindicato mantiene el fuero mientras dure su contrato.

Ministerio de Educación

ORD. N° 3074 07.09.2026
Informa las acciones que permiten a estudiantes extranjeros menores de 18 años, con trámites migratorios pendientes, rendir la PAES 2026. El documento distingue cuatro situaciones y los apoyos correspondientes en cada caso.

Res. Ex. N° 4.595, 4.596 y 4.597 18.08.2026
Resuelven solicitudes de revisión y apelaciones relativas a la calidad de alumnos prioritarios y preferentes, incorporando o excluyendo estudiantes de las respectivas nóminas, con efectos en la determinación de la subvención escolar preferencial (SEP).

Superintendencia de Seguridad Social

Dictamen O-01-S-03699-2026 28.08.2026
Establece que una instalación físicamente separada de otra, con 50 o más trabajadores, debe contar con su propio Comité Paritario de Higiene y Seguridad. En instalaciones con entre 10 y 25 trabajadores corresponde un delegado de seguridad.

Dictamen O-01-S-03929-2026 10.09.2026
Precisa que los permisos de postnatal por tener un menor a cargo requieren una medida judicial de protección; un acuerdo notarial no resulta suficiente.

Servicio de Impuestos Internos

Res. Ex. N° 116 31.08.2026
Reemplaza el formato de diversas declaraciones juradas, entre ellas la DJ 1887, relativa a sueldos, y la DJ 1879, sobre retenciones, a contar del año tributario 2027.

Res. Ex. N° 114 31.08.2026
Regula la emisión del certificado N° 73 de donaciones de la Ley N° 21.440 a través del portal correspondiente y deroga la Resolución N° 77 de 2022.

Corte Suprema

Rol N° 34.580-2026 02.09.2026
Deja sin efecto una multa de 100 UTM impuesta a un sostenedor por no activar el protocolo de violencia escolar. La Corte consideró que no existía un estudiante identificable afectado y que los dichos que originaron el caso provenían de una conversación privada difundida sin consentimiento.

Rol N° 46.785-2026 04.09.2026
Confirma una multa de 51 UTM a un colegio por no acreditar la aplicación completa de su protocolo de maltrato, incluyendo medidas formativas, acompañamiento y comunicación con los apoderados.

Rol N° 48.448-2025 08.09.2026
Mantiene una sanción equivalente al 2% de la subvención por un mes a una fundación educacional por un procedimiento irregular de expulsión de un estudiante de 4° medio. La Corte revocó lo resuelto por la Corte de Apelaciones de Rancagua y concluyó que la sostenedora no tenía una afectación actual que le permitiera reclamar.

Rol N° 48.066-2026 10.09.2026
Confirma una amonestación escrita a la sostenedora de un jardín infantil por la aplicación incorrecta del protocolo de accidentes tras la mordedura de un párvulo. El fallo señala que el reclamo judicial no permite volver a discutir hechos que ya fueron establecidos en sede administrativa.

Senado

Proyecto de Ley de Sala Cuna Universal, Boletín N° 14.782-13 08.09.2026
El proyecto fue aprobado en particular por el Senado y despachado a la Cámara de Diputadas y Diputados para su segundo trámite constitucional. La iniciativa establece a niños y niñas menores de 2 años como titulares del derecho y contempla la creación de un Fondo de Sala Cuna. La fórmula de financiamiento con cargo al seguro de cesantía no fue aprobada.

10 GLOSARIO NUMERUS

Evaluación, calidad y aseguramiento

Los instrumentos con los que el sistema mira, mide y clasifica lo que hace la escuela.

Segunda entrega del Glosario Numerus. Ver la Edición 01 para el bloque de financiamiento.

SIMCE

SISTEMA DE MEDICIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Conjunto de pruebas nacionales, aplicadas por la Agencia de Calidad, que evalúan logros de aprendizaje en distintos niveles y áreas. Sus resultados alimentan el ordenamiento por categorías de desempeño.

SAC

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Creado por la Ley N° 20.529 (2011). Articula al Mineduc, la Agencia de Calidad, la Superintendencia y el CNED para evaluar, apoyar y fiscalizar a los establecimientos.

SNED

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Instrumento que reconoce con un incentivo económico a los establecimientos subvencionados con mejor desempeño relativo. Se evalúa cada dos años sobre grupos de escuelas comparables.

SACGE

SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN ESCOLAR

Marco que orienta la autoevaluación institucional en dimensiones de liderazgo, gestión curricular, convivencia y recursos. Antecedente del actual Modelo de Calidad de la Gestión Escolar.

MBE

MARCO PARA LA BUENA ENSEÑANZA

Documento oficial que define los estándares de desempeño profesional docente. Estructura la Evaluación Docente y orienta la formación inicial y continua.

CDC

CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO

Instrumento que compromete a equipos directivos y técnico-pedagógicos con metas anuales de gestión. Su cumplimiento se asocia a un incremento remuneracional.

DTE

DISTINCIÓN A LA TRAYECTORIA EDUCATIVA

Reconocimiento a docentes con destacada trayectoria profesional en el sistema. Otorga un beneficio económico y visibilidad institucional.

PAF

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN

Instrumento con el que la Superintendencia de Educación programa las fiscalizaciones del año, priorizando riesgos y focos regulatorios.

SIFE

SISTEMA INFORMÁTICO DE FISCALIZACIÓN ESCOLAR

Plataforma de la Superintendencia que soporta la programación, ejecución y seguimiento de fiscalizaciones a establecimientos y sostenedores.

En la próxima edición: **Institucionalidad y regulación**. *Mineduc, Supereduc, Agencia de Calidad, CNED y las leyes que ordenan el sistema.*

numerus | numerus Consultoría

Hasta el próximo boletín

VISÍTANOS EN

numerus.cl
numerusconsultoria.cl

ENCUÉNTRANOS EN

INSTAGRAM @numerus.cl
LINKEDIN /numerus-software
FACEBOOK /numerussoftware
YOUTUBE @NumerusSoftware

EQUIPO EDITORIAL RESPONSABLE

Dirección	**Jonathan Crespo**
Edición y contenidos	**Claudia Yachan**
Validación técnica	**Rubén Valencia Garay**
Colaboran en esta edición	**Margarita Toro, Rodrigo Guajardo, Jonathan Fuentes**

Los contenidos de este boletín pueden ser reproducidos en cualquier medio, citando la fuente.